

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 48

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 2004-2005

PARA CREAR PUESTOS DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA Y SERVICIO DE CARRERA, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2004-2005; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado ha cumplido bien y fielmente con la disposición anterior.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se puede utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales.

POR CUANTO: Luego de realizar las evaluaciones de personal correspondientes, se hace necesario la creación de varios puestos y la identificación de fondos para estos fines.

POR TANTO: POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Se crea el Puesto Núm.02-01-042- Ayudante Especial II, dentro del Servicio de Confianza, adscrito a la Oficina del Alcalde, Partida 01-02-01-91.01-Escala 12- \$2,299-3,146.

Se crea el Puesto Núm. 02-01-043- Auxiliar Administrativo II- dentro del Servicio de Carrera, adscrito a la Oficina del Alcalde- Partida 01-02-01-91.01-Escala 16-\$1,242-1,598.

SECCION 2DA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

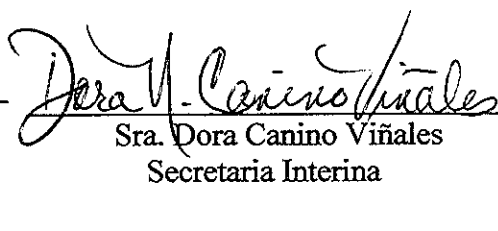
01040191.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 33,452.00
01040191.11	Sistema de Retiro	3,102.67
01040191.31	Seguro Social Federal	<u>2,559.08</u>
	Total a Transferir	\$ 39,113.75

A LAS PARTIDAS

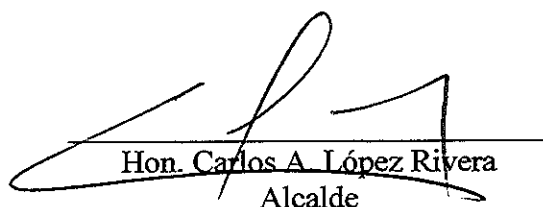
01020191.01	Sueldos Empleados Regulares	\$ 24,006.00
01020191.11	Sistema de Retiro	2,226.56
01020191.31	Seguro Social Federal	1,836.46
01020191.41	Plan Médico	2,100.00
01080191.05	Empleados Transitorios	<u>8,944.73</u>
	Total de la Transferencia	\$39,113.75

SECCION 3RA: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor al ser aprobada por el Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a las correspondientes dependencias municipales y gubernamentales para la acción necesaria.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 14 de diciembre de 2004.

	
Hon. Miguel Concepción Báez Presidente Legislatura Municipal	Sra. Dora Canino Viñales Secretaria Interina

Aprobada por el Alcalde el día 15 de diciembre de 2004.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde